



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** la primera Ley Electoral se publicó el 31 de mayo de 1830;
- Que** la Asamblea de 1946, en la Constitución expedida el 30 de diciembre, creó la Función Electoral presidida por el Tribunal Supremo Electoral;
- Que** el 24 de febrero de 1947, se expidió la Ley de Elecciones, desarrollando el texto constitucional y especialmente sus artículos 23, 24 y 25;
- Que** hechas las designaciones de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, en concordancia con las normas constitucionales y legales, el primer Tribunal Supremo tuvo la sesión inicial el 11 de marzo de 1947;
- Que** es deber de las instituciones, destacar las fechas especiales que señalan hitos en la vida y desarrollo; y, que es adecuado hacerlo en el año 1999, vigésimo de consolidación de la democracia; y,

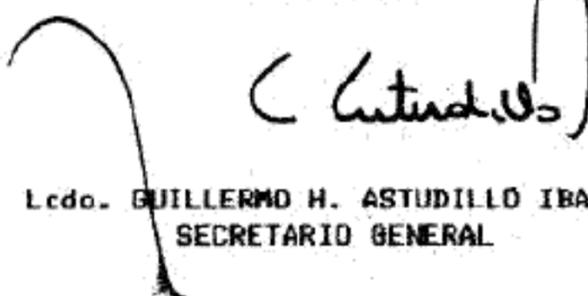
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1. Instituir el 11 de marzo de cada año como el **DIA DE LA FUNCION ELECTORAL**.
2. Disponer que lo celebren el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales Electorales, destacando el significado que tiene el desempeño de la Función Electoral para el ejercicio del derecho ciudadano de elegir y ser elegido, y para la realización de elecciones libres, transparentes y auténticas.
3. Declarar compromiso de los servidores de la Función Electoral a todo nivel, hacer conciencia en todos los foros en que actúan y se desenvuelven, sobre el trascendental significado que tiene la Función para la vigencia y afianzamiento de la democracia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.


JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL